



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 489-H

VISTOS:

El Registro de Ordenanzas Municipales correspondiente al periodo legislativo del año 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que durante el procedimiento de promulgación y publicación de la ordenanza N° 484-I, se advirtió un error material de tipeo respecto a que el ejemplar remitido para su promulgación en expediente del DEM N° 3401/2020, llevaba la designación como Ordenanza N° 481-I, surgiendo del expediente y del contenido de la norma que se trata del mismo acto administrativo de alcance general.

En efecto, se remitió al departamento ejecutivo para su promulgación y posterior publicación la Ordenanza N° 484-I, habiéndose designado erróneamente la numeración Ordenanza N° 481-I.

Que es necesario dictar el instrumento legal, a fin de subsanar y corregir la publicación de la mencionada ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Rectificar la publicación realizada en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan de la Ordenanza N° 484-I, a fin de subsanar el siguiente error involuntario, donde dice "Ordenanza N° 481-I", debe decir "Ordenanza N° 484-I".

Artículo 2º - Comunicar, dar a conocer, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al diez días del mes de junio de dos mil veinte.